



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)232 85 25 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de octubre de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia (horas extras, reliquidación prestaciones sociales)
Demandante:	Juan David Salazar Hurtado
Demandado:	A&A C CORP S.A.S, ASTRID ELENA GALEANO PALACIO Y SAITEMP S.A.
Radicado:	050013105002 20230038600
Asunto:	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

Aportar los chats de Astrid Elena Galeano, enunciados en el acápite de las pruebas, pero no se aportaron con la demanda.

Aclarar al despacho si la demanda también se dirige contra AG TALLERES CREATIVOS S.A.S, enunciado en el poder, pero no en la demanda, en el acápite donde se indica contra quien se dirige.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

INADMITIR la demanda presentada por Juan David Salazar Hurtado, en contra de AYA CORP S.A.S, SAITEMP S.A Y ASTRID ELENA GALEANO PALACIO y para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. **Reconocer** personería al abogado Felipe Estrada Hoyos con CC 3´474.006 y TPN164.685, para que lleve la representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4b1b4fec7c5b38d731fed73ba4ddfe2c316975f83f8772c8c14dd29fd633e5**

Documento generado en 02/10/2023 02:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>